



**Ayuntamiento de Valladolid**

Área de Planificación y Recursos  
Servicio de Gestión de Ingresos  
215



**SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

En contestación a su petición de informe sobre la reclamación presentada en el periodo de exposición pública a la aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el año 2020, por la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VALLADOLID "ANTONIO MACHADO", se emite el siguiente

**INFORME:**

En el punto 1 de dicha reclamación referida al INCREMENTO DE RECAUDACIÓN DEL IBI, se dice literalmente:

*"Considerando que se debe de aplicar 'el criterio contable de prudencia' en la confección de los presupuestos y muy especialmente en el caso de la generación de ingresos.*

*Considerando que en la previsión de ingresos se está teniendo en cuenta el incremento en lo recaudado por el IBI a consecuencia de la posible revalorización de los Valores Catastrales.*

*Considerando que no está garantizado este incremento de los Valores Catastrales, así como la aplicación en el momento del cobro del impuesto y envío de la notificación al contribuyente.*

*Considerando que la revalorización de los valores catastrales se realizara en aplicación a una cláusula contenida en los Presupuestos Generales del Estado 2020 y que a fecha de la previsible aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid para el 2020 no existen, ni se espera la aprobación de los PGE2020 hasta, en el mejor de los casos, muchos meses después del 1 de enero 2020.*

*Considerando la manifiesta y demostrada incapacidad del Ayuntamiento de Valladolid para ejecutar al 100% el presupuesto y generándose año tras año un denominado remanente de tesorería el cual en parte se destina a las IFS y el resto en valores de más de 6 millones a pago anticipado de deuda. No está justificada la necesidad de generar más ingresos por el incremento de los valores catastrales.*

*Considerando el contenido del informe emitido por el Consejo Social de la Ciudad de Valladolid donde claramente recomienda la no aplicación de la revalorización de los Valores Catastrales para el año 2020.*

**SOLICITAMOS:**

*Que en los presupuestos del 2020 no se considere como ingreso el incremento de la recaudación por el IBI, como consecuencia de la posible revalorización de los Valores Catastrales.*

*Que el Ayuntamiento desestime la aplicación de la cláusula de los PGE2020 que permita la revalorización de los valores catastrales y como consecuencia el incremento de ingresos en el IBI.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:  
MARIA GLORIA  
GÓMEZ YAGÜE  
Fecha Firma: 02/01/2020 10:32

Fecha Copia: 02/01/2020 10:38

Código seguro de verificación(CSV): ddf7a293be7139b2011102f60deced2adeb4dd16  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Servicio de Gestión de Ingresos  
215



*Que el Ayuntamiento solicite la Creación de una ponencia en el año 2020 para realizar el estudio de los Valores Catastrales y poder así ajustar medidas a las Ordenanzas Fiscales en el año 2021"*

Con respecto a las solicitudes anteriores y en lo referente a las cuestiones técnicas expuestas, se indica lo siguiente:

1º.- Con fecha 27 de junio de 2019 se recibió escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Castilla y León según el cual y, en aplicación del art. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Valladolid podía solicitar la aplicación a los valores catastrales de los bienes urbanos de su término municipal de los coeficientes que para su incremento establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020 y sucesivos. Se indicaba en dicho escrito que el coeficiente que le correspondería a esta Entidad, atendiendo a la fecha de aprobación de su ponencia de valores, era del 1,03.

2º.- Con fecha 18 de julio de 2019 se procedió al envío por parte de este Ayuntamiento de la solicitud para la aprobación y posterior aplicación del coeficiente mencionado en el punto anterior.

3º.- De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia Territorial del Catastro, el hecho de no aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 no invalidaba dicha petición pues, al igual que ocurrió para el ejercicio 2019, se establecerían las medidas legales y normativas para su aplicación.

4º.- De conformidad con lo anterior, las estimaciones de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana contenidas en los estados de ingresos del proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid (art. 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) incluyeron el incremento previsto que se obtendría con la aplicación de dicho coeficiente.

5º.- En el Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre pasado se publicó el Real Decreto ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social, en el que se recogen en su artículo 6, los coeficientes de actualización de los valores catastrales del mencionado art. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y que fija para 2020 como coeficiente de actualización para aquellas ponencias de valores que hayan entrado en vigor en el año 1995, el 1,03.

Asimismo, en el mismo Boletín se publica la Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. En la relación se incluye el Municipio de Valladolid y como fecha de entrada en vigor de la ponencia de valores total el año 1995.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA GLORIA  
GÓMEZ YAGÜE  
Fecha Firma: 02/01/2020 10:32

Fecha Copia: 02/01/2020 10:38

Código seguro de verificación(CSV): ddf7a293be7139b2011102f80deced2adeb4dd16  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Servicio de Gestión de Ingresos  
215



6º.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, las alegaciones de la Entidad reclamante sobre la prudencia en la estimación de los ingresos como consecuencia de la falta de garantía de que se aplique dicho incremento de los valores catastrales ante la previsible situación de que se no aprueben los Presupuestos Generales del Estado para este 2020, no tienen fundamento una vez que se ha publicado la normativa recogida en el punto 5º.-

7º.- Con respecto al último aspecto de su solicitud, esto es: "*Que el Ayuntamiento solicite la Creación de una Ponencia en el año 2020 para realizar el estudio de los Valores Catastrales y poder así ajustar medidas a las Ordenanzas Fiscales en el año 2021.*", señalar que con fecha 18 de julio ha sido enviada a la Dirección General del Catastro la solicitud para la elaboración de una nueva ponencia de valores total para los bienes inmuebles urbanos de este término municipal de Valladolid.

Una vez aprobada dicha ponencia de valores será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativos a la reducción en la base imponible del Impuesto.

Valladolid, 2 de enero de 2020

LA DIRECTORA DEL SERVICIO, P.D.

LA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO,

Gloria Gómez Yagüe

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA GLORIA  
GÓMEZ YAGÜE  
Fecha Firma: 02/01/2020 10:32

Fecha Copia: 02/01/2020 10:38

Código seguro de verificación(CSV): ddf7a293be7139b2011102f80deced2adeb4dd16  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Servicios Sociales y  
Mediación Comunitaria



Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria

En relación con la alegación enumerada con el número segundo de las presentadas al Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Valladolid por Dña. Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", que hace referencia a la insuficiente cuantía destinada a la Concejalía de Mediación Comunitaria, no se sujeta a las previsiones establecidas en el art. 170.2 de la LRHL.

Además, hay que tener en cuenta que las competencias en torno a convivencia y mediación comunitaria se han incorporado como novedad en el Decreto de Alcaldía 4278, de 17 de junio de 2019, delegando en la concejala delegada especial el impulso de determinadas políticas relacionadas con el plan de convivencia ciudadana, la mediación comunitaria, las políticas de integración de la población inmigrante y las políticas de intervención con minorías étnicas, culturales y religiosas. Atendiendo a que es un nuevo ámbito de actuación en el mandato 2020-2023 procede ir planificando e incrementando las acciones y dotación presupuestaria para ellas a lo largo del mandato, considerando el ejercicio 2020 como el inicio de un desarrollo posterior que se consolidará a lo largo del mandato, estando pendiente la dotación de personal solicitada en la modificación de RPT planteada.

Valladolid, a 2 de enero de 2020.  
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES  
Y MEDIACIÓN COMUNITARIA,  
*(Firmado digitalmente)*

Félix Moro Gonzalo

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 426097  
E-mail: dss@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FELIX  
MORO GONZALO  
Fecha Firma: 02/01/2020 09:53

Fecha Copia: 02/01/2020 09:54

Código seguro de verificación(CSV): 9681bf19b2caa96b5e245187f822769ddcabb755  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En respuesta a las alegaciones formuladas por la Asociación Animalista LIBERA C y L., informo que:

- 1.- Los presupuestos para 2020 del programa presupuestario de Salud Pública, han sido elaborados siguiendo los trámites establecidos en la ley.
- 2.- Se han contemplado los créditos necesarios para las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, en función de sus competencias. Si el Ayuntamiento dispusiera de créditos ilimitados se podrían destinar más para esta y otras muchas actividades.
- 3.- Esta es una actividad prestación al que no tiene relación de ingresos a los Gastos presupuestados.

Contestación a Libera

Punto A

El Ayuntamiento tiene contratada una clínica para la recogida y tratamiento en su caso de los animales que se recojan en vía pública, cuando así se lo requiera la Policía Municipal. Dentro de la formación y perfeccionamiento propuestos en los presupuestos municipales está incluida la formación sobre protección animal y el cumplimiento de la ordenanza de protección animal, realizado por los técnicos del Servicio de Salud o por técnicos externos.

Punto B

Es falso que no exista incremento en las partidas presupuestarias destinadas a la protección animal, ya que existen partidas destinadas a la protección animal y de apoyo a los animales en situación de calle, se actúa en la detección de víctimas de maltrato y de abandono en animales que llegan y acaban residentes en el Centro Municipal de Protección Animal. Existe una propuesta de incremento de la partida 11/3111/48900, que se concreta en 26.189 euros anuales para el periodo 2020-2023 en la que están incluidas las partidas destinadas a subvenciones a asociaciones y programas de protección animal.

Se prosigue con el proyecto de reforma de las instalaciones del CMPA y la consolidación del apoyo a los proyectos de colonias controladas de gatos asilvestrados, con aplicación del Protocolo de Captura, Esterilización y Suelta.

Se prosigue la convocatoria de una nueva plaza de veterinario, que ya está publicada en el BOP, se cubrirá previsiblemente en la primera mitad del 2020.



La formación del personal técnico adscrito a los servicios veterinarios y a la brigada de zoonosis no se puede seguir poniendo en duda desde organizaciones protectoras externas, supuestamente expertas en protección animal que pretenden hacerse con la gestión externa del CMPA, como se evidencia en la propuesta ya presentada anteriormente por la Asociación Libera. Es el Colegio Oficial de Veterinarios uno de los órganos que si puede garantizar el correcto funcionamiento profesional y técnico de los servicios veterinarios municipales: como así ha sido al informar positivamente la Carta de Servicios del CMPA.

#### Punto C

Afirmar que el Ayuntamiento y su CMPA no colabora con las asociaciones o entidades de Protección Animal no solo no es cierto, sino que se contradice con lo ya expuestos y las líneas de colaboración y subvenciones establecidas en 2019 con entidades como Libera o la Gataforma a través de programas de gestión de poblaciones felinas y otros, pendientes de justificar subvenciones en 2019.

El evento ANIMALID 2019 organizado por más de 20 asociaciones de protección animal y apoyado por una colaboración potente por parte del Ayuntamiento y su CMPA también desmiente las afirmaciones vertidas o que justifican este punto.

Solicitar 80.000 euros para ayudas directas a entidades de protección animal, en orden a revertir las cifras de abandono y el maltrato animal, a procurar adopciones responsables y otros fines, sugiera que la capacidad de actuación ya en marcha de los servicios municipales a ello destinados (Programa Adopta por ejemplo), y que está funcionando con satisfacción y suficiencia en su ámbito de actuación, fuese algo precario, cuando no es así como los informes de funcionamiento del CMPA lo demuestran.

#### Punto D

Ya se están realizando actuaciones de Protección Animal relacionadas con Programas CES aplicados a animales de compañía adoptados en el CMPA, en clínicas veterinarias el municipio y con gastos ferales de las colonias controladas por asociaciones de la Gataforma que también se están esterilizando en el CMPA por los servicios veterinarios municipales. Por lo que no procede esa aportación solicitada.

#### Punto E

Definir el abandono y la cosificación de los animales, al menos en nuestro municipio con los servicios existentes y los apoyos comentados a asociaciones animalistas, como una situación de emergencia social es al menos una exageración cuando no una manipulación sin base alguna. Se están realizando actuaciones de fomento de la adopción a través del CMPA y en apoyo de sus actuaciones enfocadas a la protección animal y de soporte a las actuaciones de las asociaciones animalistas ya mencionadas.



Punto F

Ya existe un programa de visitas de los colegios que lo solicitan al CMPA, con actividades semanales y reparto de propaganda sobre adopción incluida, que son asumidos por personal veterinario semanalmente, sin necesidad de esa inversión solicitada (30.000 euros) que se considera exagerada para "talleres de educación en la empatía animal".

Valladolid, 30 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'M. Sancho Cuesta'.

Miguel Ángel Sancho Cuesta



**Ayuntamiento de Valladolid**

Dirección Área de  
Movilidad y Espacio Urbano



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y RECURSOS.**

En respuesta a las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid de 2020 presentadas por la Asociación Vecinal Rondilla y que afectan al Área de Movilidad y Espacio Urbano, se informa lo siguiente:

- En cuanto a la realización de reformas en un puente (se entiende que es el Puente de Santa Teresa, aunque no se identifica como tal en la enmienda), hemos de manifestar que cuando surgen necesidades de reparaciones o reformas en el citado puente se afrontan por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, bien con medios propios o bien mediante empresas contratadas a tal fin. En concreto, en los primeros meses del año 2020 está prevista una intervención de reparación en este sentido.
- En cuanto a la reclamación de cabinas de WC en el Parque Ribera de Castilla, hemos de manifestar que el pliego de prescripciones técnicas para el nuevo contrato de mobiliario urbano que desde este área se ha remitido al Departamento de Patrimonio para su tramitación contempla como una exigencia a los licitadores la instalación de cabinas de WC en los lugares que se indiquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid. Una vez concluya la adjudicación del mencionado contrato se determinará la ubicación de las citadas cabinas.

Valladolid, 2 de enero de 2020

EL DIRECTOR DEL ÁREA,

Javier Rodríguez Busto



Ayuntamiento de  
Valladolid

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

1645

Título:ENMIENDAS AL PTO GENERAL AYTO 2020 A.V.  
RONDILLA

### Firmante 1

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ BUSTO JOSE FRANCISCO JAVIER DNI  
Fecha jueves, 02 enero 2020 12:51:20 GMT  
Razón He aprobado el documento



En relación con la alegación presentada al presupuesto municipal para el ejercicio 2020 por la Asociación Vecinal Rondilla sobre mantenimiento de la desembocadura del río Esgueva, informo:

El Servicio de Parques y Jardines tiene consignado en la aplicación 07/1711/227.99 crédito para atender la conservación y mejora de parques, jardines, arbolado viario y jardinerías de la zona norte de la ciudad. Por las peculiaridades de la zona señalada en el escrito de alegaciones, la misma es objeto de atención de limpieza puntual en función de las necesidades detectadas.

En el caso de vegetación del cauce (troncos caídos, carrizos, espadañas, etc.) las actuaciones son más complejas y requieren autorización de Confederación Hidrográfica del Duero.

Por otro lado, hay que señalar que las edificaciones son competencia de la Fundación Municipal de Deportes.

Valladolid a 2 de enero de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ángel Asensio Paunero

VºBº LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Teresa Redondo Arranz

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANGEL MARIA  
ASENSIO PAUNERO

Fecha Firma: 02/01/2020 12:49

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 02/01/2020 13:00

Fecha Copia: 02/01/2020 13:02

Código seguro de verificación(CSV): 2be4cc62cd93fdf1e78c95f8713b84c98f35cf1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

En relación con la alegación presentada al presupuesto municipal para el ejercicio 2020 por la Asociación Vecinal Rondilla sobre el Polígono La Paz, informo:

En lo que se refiere al abastecimiento, la calidad del agua suministrada a día de hoy ofrece todas las garantías como lo demuestran las analíticas realizadas en las últimas semanas.

Se han mantenido reuniones con la Asociación Vecinal Rondilla dado que las incidencias sobre el funcionamiento de la red de abastecimiento del grupo de La Paz son habituales, por las características de la infraestructura, puesto que no todos los edificios del polígono están conectados a la red municipal mediante acometidas directas.

Para la conexión es precisa la colaboración de todos los implicados. La entidad pública empresarial Agua de Valladolid (Aquavall) dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como objeto entre otras funciones, la captación, potabilización y abastecimiento de agua potable. Y es responsabilidad de los usuarios el mantenimiento de las instalaciones interiores y la contratación del suministro de energía eléctrica para que pueda funcionar el nuevo sistema de bombeo, tal y como establece el reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Aquavall tiene consignación económica suficiente en el ejercicio 2020 para acometer las obras que le competen en el ámbito de este polígono, y ha puesto a disposición de los usuarios un teléfono para coordinación de los trabajos.

Por otro lado, no está previsto, por las características y estado de las infraestructuras de saneamiento, abordar una reforma de las mismas.

Valladolid a 2 de enero de 2020

EL GERENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL



AGUA DE VALLADOLID  
AQUAVALL  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
CIF: 04700694E  
Pedro Luis Arroyo Rodríguez



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Servicios Sociales y  
Mediación Comunitaria



Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria

En relación con las alegaciones respecto al programa presupuestario 231.1 y 232.2 de las presentadas al Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Valladolid por la Asociación Vecinal Rondilla, que hacen referencia a dotar de más trabajadoras sociales en los CEAS y un Plan de acompañamiento a mayores, no se sujetan a las previsiones establecidas en el art. 170.2 de la LRHL.

Es necesario señalar que respecto al incremento de trabajadores sociales de CEAS, estos son cofinanciados por la Gerencia de Servicios Sociales, si bien, teniendo en cuenta la carga y el volumen de trabajo de los mismos sería adecuado su incremento mediante aprobación de mayor dotación en la relación de puestos de trabajo; y respecto al plan de acompañamiento a mayores, ya están presupuestadas las acciones que se vienen desarrollando por parte del Ayuntamiento y, además, se ha formado un grupo de trabajo desde el Consejo municipal de personas mayores para elaborar propuestas de acción con el objetivo de prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada de las personas mayores, para lo que se destinará presupuesto adecuado y suficiente.

Valladolid, a 2 de enero de 2020.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES  
Y MEDIACIÓN COMUNITARIA,**

*(Firmado digitalmente)*

Félix Moro Gonzalo

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 426097  
E-mail: dss@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FELIX  
MORO GONZALO  
Fecha Firma: 02/01/2020 11:23

Fecha Copia: 02/01/2020 11:25

Código seguro de verificación(CSV): 16ba7f441308158c8d7ba9f6c49f73976672c817  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>